

Sesión 64.a Ordinaria, en Martes 5 de Septiembre de 1944

(Sesión de 14.45 a 16 horas)

(PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTANDREU)

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Actas de las sesiones anteriores
- IV.—Documentos de la Cuenta
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Rosendo, para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 2.—A petición del señor Cabezón, se acuerda tratar sobre tabla el proyecto que aclara el artículo 5.º de la ley N.º 7,459, sobre sueldos del escalafón especial del Poder Judicial, y es aprobado.
- 3.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coltauco para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 4.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Frutillar para servir un empréstito con el producto del impuesto adicional establecido en la ley N.º 6,719, y es aprobado.
- 5.—Se pone en discusión el proyecto que concede a la Municipalidad de Frutillar el uso y goce de una extensión de playa en el Lago Llanquihue, y es aprobado.
- 6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Municipalidad de Santa Bárbara el potrero denominado "El Panteón", y es aprobado.

- 7.—Se pone en discusión el proyecto que consulta fondos para la construcción de Casas de Socorros en diversas ciudades del país, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO PARA CONTRATAR UN EMPRESTIO.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde tratar el proyecto que figura en el Boletín N.º 5,421, y que autoriza a la Municipalidad de San Rosendo para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 450.000.

Diputado Informante es el Honorable señor Holzapfel.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de San Rosendo para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 450,000 a un interés no superior al 7 o/o anual y con una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento. Si el empréstito se contratase en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal.

Artículo 2.o— El producto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

- 1.—Construcción de un nuevo edificio para el Matadero Municipal en San Rosendo \$ 300.000.—
- 2.—Para reparar el Cementerio y la Cancha de Deportes de San Rosendo 80.000.—
- 3.—Para la construcción de un pequeño Mercado en la localidad de Río Claro 50.000.—
- 4.—Para la construcción de un pozo aséptico y la adquisición de una bomba para el servicio de agua potable de la localidad de Talcamávida 10.000.—
- 5.—Para reparaciones de la cañería de agua potable de Rere 10.000.—

Artículo 3.o— Si alguna de las obras enumeradas en el artículo anterior dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en nuevas obras que indicará la Municipalidad de San Rosendo, previa aprobación en sesión especial destinada a este objeto.

Artículo 4.o— Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno y medio por mil anual, sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San Rosendo, contribución que empezará a cobrarse desde que se contrate el empréstito o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público, y hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

Dicha contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.174, sobre impuesto a la Propiedad Territorial.

Artículo 5.o— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de San Rosendo completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuese colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo.

Artículo 6.o— El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Rosendo, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 7.o— La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto Anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordi-

na, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.o— La Municipalidad, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá contratar directamente, con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito o cualquiera otra institución bancaria, préstamos, con o sin garantía especial, hasta por la suma de \$ 450.000. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con la institución contratante el tipo de interés y amortización respectivos.

Artículo 9.o— Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación se autoriza por este artículo primero de esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 10.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras consultado en el artículo 2.o.

Artículo 11.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor HOLZAPFEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HOLZAPFEL.— Señor Presidente, el proyecto que figura en el informe de la Comisión de Gobierno Interior, incide en una moción presentada por el Honorable Diputado señor Edwards, en orden a conceder autorización a la Municipalidad de San Rosendo, para contratar un empréstito por la suma de \$ 450.000 para atender diversas necesidades de la comuna.

Las disposiciones del proyecto están concebidas, más o menos, en los mismos términos en que han sido despachadas otras leyes de autorización para contratar empréstitos municipales y no han ofrecido mayores reparos a la Comisión, por lo que vengo en solicitar de la Honorable Cámara que se sirva prestarle su aprobación.

Los fondos provenientes de este empréstito se destinarán a atender no sólo necesidades del pueblo de San Rosendo, sino que, además de contemplarse la construcción de un nuevo edificio para el Matadero Municipal y la reparación del cementerio y de la cancha de deportes del pueblo, se construirá un pequeño Mercado en la localidad de Río Claro, se construirá un pozo séptico, se adquirirá una bomba para el servicio de agua potable de la localidad de Talcamávida, y se repararán las cañerías de agua potable en Rere.

Como ve la Honorable Cámara, las disposiciones de este proyecto son las de uso corriente, por lo que pido a la Honorable Cámara que se sirva prestarle su aprobación en la misma forma en que está redactado en el informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Si alguna duda ofrecieran las disposiciones de este proyecto a los Honorables colegas, estoy a su disposición para aclararlas y para responder a las observaciones que deseen formular.

He dicho, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor EDWARDS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DELGADO.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Edwards; a continuación el Honorable señor Delgado.

El señor EDWARDS.— Como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, debo hacer presente a la Honorable Cámara que los recursos con que se va a servir el empréstito que consulta el proyecto de ley en debate, son suficientes, a juicio de los miembros de la Comisión.

En efecto, el servicio del empréstito se hará con una contribución adicional de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San Rosendo, que actualmente es de 21 millones de pesos, con lo cual —más o menos 30 mil pesos— se podrá servir perfectamente el empréstito de 450 mil pesos que se propone contratar esta Municipalidad. Aún más, Honorable Cámara, debe considerarse el hecho de que un reavalúo ya efectuado de los bienes raíces de la comuna va a entrar en vigencia, con lo cual aumentará el rendimiento de esta contribución a 45 mil pesos anuales, aproximadamente.

Por otra parte, el servicio del empréstito comenzará a hacerse desde el año próximo, de tal manera que habrá recursos sobrados para atender dicho empréstito.

Debo hacer presente, además, que la comuna de San Rosendo es una de las comunas del país que tiene una más baja tasa de impuestos a los bienes raíces, no alcanza al nueve y medio por mil al año, de tal manera que aún agregando el uno y medio por mil que consulta el proyecto, siempre va a quedar en condiciones inferiores a las tasas que existen en las demás comunas del país.

En consecuencia, señor Presidente, tomando en consideración que el producido del empréstito se va a destinar a la construcción de obras de la más absoluta necesidad para la Comuna de San Rosendo, me permito solicitar de la Honorable Cámara se sirva prestarle su aprobación a este proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Delgado.

El señor DELGADO.— Señor Presidente, en representación de mi Partido, el Partido Comunista, cuyos parlamentarios apoyaron este proyecto en la Comisión de Gobierno Interior, debo hacer presente que aquí también le daremos nuestros votos en consideración a que las obras que la Municipalidad de San Rosendo desea realizar con el producto de este empréstito, y que están consignadas en el artículo 2.º del proyecto, son de necesidad inmediata. Especialmente son urgente las obras que se refieren a la construcción de un Matadero Municipal en San Rosendo y las que se expresan a continuación del mismo artículo 2.º del proyecto.

Por estos motivos, los Diputados comunistas vamos a apoyar este proyecto en la misma forma en que lo hicimos en la Comisión de Gobierno Interior.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). —

Había pedido la palabra el Honorable señor Urrutia.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor URRUTIA INFANTE.— Señor Presidente, he leído con detención este proyecto, y puedo adelantar que los Diputados conservadores le prestaremos nuestra aprobación.

Sin embargo deseo hacer algunas pequeñas observaciones una de ellas referente al artículo 10 del proyecto, que dice:

“Artículo 10.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras consultado en el artículo 2.º”.

Me parece recordar que en San Rosendo no hay periódico; en consecuencia, hay necesidad de cambiar la frase...

El señor EDWARDS.— En la cabecera del departamento hay periódico.

El señor URRUTIA INFANTE.— Pero, como el artículo 10.º del proyecto se refiere a “un diario o periódico de la localidad” podría entenderse —según él— que se refiere sólo a la localidad de San Rosendo, donde no hay periódico.

El señor EDWARDS.— En todos los casos se entiende que la publicación se hace en la cabecera del departamento; y en este caso corresponde hacerlo así, porque en las demás comunas a que se han referido otros proyectos, tampoco hay diarios.

El señor URRUTIA INFANTE.— Estoy de acuerdo con el sentido que envuelve la frase del proyecto y con la idea que ella traduce. Pero— como he dicho— tal como está redactada, podría prestarse a una lamentable equivocación y por eso sería mejor cambiar la frase: “un diario o periódico de la localidad”, por esta otra: “un diario o periódico del departamento”...

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor URRUTIA INFANTE.—...para que así quede expresada con toda claridad la idea.

En cuanto se refiere al fondo mismo del proyecto, la única observación que él me merece se refiere a que el empréstito va a ser servido por una contribución adicional que grava a los bienes raíces de la Comuna de San Rosendo. En consecuencia, sería más lógico que los beneficios que el proyecto contempla sean repartidos en una forma más equitativa entre las diferentes localidades que forman esta Comuna, como son: San Rosendo, Rere, Río Claro.

Para la localidad de Río Claro se destinan 50 mil pesos, con el objeto de construir un pequeño Mercado. En realidad, esta construcción hace mucha falta en esta localidad; pero veo que el proyecto destina, en cambio, para las localidades de Rere, únicamente 10 mil pesos para reparaciones de la cañería de agua potable...

El señor EDWARDS.— Esa es la cantidad que se ha estimado necesaria para esa reparación.

El señor URRUTIA INFANTE.— Exactamente. A pesar de la situación mencionada, no deseo formular ninguna indicación respecto a la repartición de estos fondos, porque no es mi ánimo entorpecer el despacho del proyecto, sino que, por el contrario, mi propósito es que él se despache cuanto antes.

Pero, habría sido muy conveniente que se hubiera destinado una mayor suma para obras de

adelanto local en Rere, pues hay allí varios problemas de orden municipal por solucionar.

En consecuencia, termino, señor Presidente, lamentando que no haya sido posible consultar una suma mayor para la población de Rere, en la cual hay varias obras municipales de urgente construcción, como he dicho, de las cuales no estoy, sin embargo, en situación de indicar una suma precisa por el momento.

Los Diputados conservadores daremos, pues, nuestros votos favorables a este proyecto, con la indicación que he formulado en el sentido de cambiar, en el artículo 10.º, la frase: "periódico de la localidad", por la frase: "periódico del departamento".

El señor DELGADO.— Pero si no hay actualmente un periódico en la comuna, puede crearse alguno más tarde...

El señor EDWARDS.— Podría decirse: "en un diario del departamento, de preferencia, en alguno de la cabecera de la comuna".

El señor URRUTIA INFANTE.— Es que no hay periódico en la comuna y...

El señor DELGADO.— Pero puede crearse alguno.

El señor URRUTIA INFANTE.— ...por eso debemos dejar establecido que sea en un periódico del departamento.

Además, lo lógico es, Honorable señor Delgado, que deben tomarse en cuenta las cosas existentes en la actualidad y no las que pueden existir en el futuro. ¿Cómo podríamos saber si dentro de algún tiempo llega a ser provincia la comuna de San Rosendo?

Las leyes no pueden referirse sino a cosas existentes; por eso he propuesto modificar el proyecto en la forma indicada.

Queda así más precisa la idea.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará en general el proyecto y también en particular con las modificaciones propuestas por los Honorables señores Urrutia Infante y Edwards con respecto a la publicación.

Aprobado.

2.—ACLARACION DEL ARTICULO 5.º DE LA LEY N.º 7,459 SOBRE SUELDOS DEL ESCALAFON ESPECIAL DEL PODER JUDICIAL.— PREFERENCIA.

El señor CABEZON.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CABEZON.— Acabo de solicitar el asentimiento de todos los Comités de la Honorable Cámara para tratar un proyecto que consta de un solo artículo y que beneficia a los empleados subalternos del Poder Judicial y que dice:

"Artículo único.— Los quinquenios establecidos en el artículo 5.º de la ley N.º 7,459, de 16 de agosto de 1943, se entenderán concedidos para todos los efectos de la jubilación.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Como está informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y aprobado por la unanimidad de sus miembros, me parece que podríamos tratarlo inmediatamente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— La Honorable Cámara ha oído la petición del Honorable señor Cabezón en orden a tratar de inmediato el proyecto a que ha hecho referencia.

El señor PINEDO.— ¿Me permite, señor Presidente?

En principio, no me parece conveniente la modificación de la Tabla hecha por el Presidente; en primer lugar, porque el Reglamento le da a él la autorización para fijar la Tabla. Nosotros venimos, en consecuencia, a modificar y enmendar la plana del señor Presidente, sin conocimiento adecuado de los problemas que de improviso se ponen en discusión. En segundo lugar, se coloca en una situación precaria a los Diputados que no hemos tenido tiempo para conocer este proyecto de ley que se introduce a la Tabla con la modificación de ella.

Hago, pues, Honorable señor Cabezón, una diferencia: en principio, censuro el procedimiento; en concreto, acepto la indicación de Su Señoría.

El señor CABEZON.— Muchas gracias, Honorable Diputado; y acepto la censura.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se tratará el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Cabezón.

Acordado.

El señor PINEDO.— Censuro el precedente, Honorable colega.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto de ley:

"Artículo único.— Los quinquenios establecidos en el artículo 5.º de la ley N.º 7,459, de 16 de agosto de 1943, se entenderán concedidos para todos los efectos de la jubilación.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará en general y en particular el proyecto, por no haber sido objeto de indicaciones.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Corresponde tratar, a continuación, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coltauco para contratar un empréstito.

Está impreso en el Boletín N.º 5,440.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Pizarro, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Del Canto.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Coltauco para que, directamente o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan en total hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000).

Si el empréstito se contrata en bonos, éstos ganarán un interés no mayor al 7% anual y una

amortización acumulativa también anual, no inferior al 1%. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8% y una amortización acumulativa no inferior al 2%, ambos anuales.

Artículo 2.o— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.o— El producto del empréstito se invertirá en la siguiente forma:

a) Doscientos mil pesos (\$ 200,000) para la adquisición de una propiedad para instalar en ella la Casa Consistorial, y

b) Cincuenta mil pesos (\$ 50,000) para otras obras de adelanto local.

Artículo 4.o— Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito que autoriza la presente ley, un impuesto adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, contribución que empezará a regir desde que se contrate el empréstito o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público, y que regirá hasta su total cancelación.

Artículo 5.o— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Coltauco completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, lo destinará, sin descuento alguno, a mortizaciones extraordinarias del empréstito.

Artículo 6.o— La Municipalidad queda autorizada para efectuar amortizaciones extraordinarias del empréstito siempre que éstas se efectúen por cantidades no inferiores a cinco mil pesos.

Artículo 7.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios, lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coltauco, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 8.o— La Municipalidad de Coltauco deberá consultar en su Presupuesto anual, en la partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de Ingresos Extraordinarios, la suma que produzca la contratación del empréstito o la emisión de bonos, y en la partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 9.o— El plan de obras a que se refiere la letra b) del artículo 3.o de esta ley, será determinado por la Municipalidad en sesión especial convocada a este efecto.

Artículo 10.o— La Municipalidad deberá publi-

car en la primera quincena de cada año en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras contemplado en la letra b) del artículo 3.o.

Artículo 11.o— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PIZARRO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior ha informado favorablemente este proyecto, que tuvo su origen en una moción del Honorable señor Yáñez Velasco, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Coltauco para contratar un empréstito hasta por la suma de doscientos cincuenta mil pesos.

La Comisión de Gobierno Interior estudió detenidamente el proyecto en debate y acordó dar su aprobación a esta autorización que se concede a la Municipalidad de Coltauco para contratar un empréstito, con el objeto de destinar doscientos mil pesos a la adquisición de un inmueble ubicado en esa comuna, en el cual se instalará la Casa Consistorial, y cincuenta mil pesos a diversas obras de adelanto local.

Por otra parte, la Comisión de Gobierno Interior ha determinado las normas a que se sujetará la contratación del empréstito, que son en realidad, las corrientes en esta clase de proyectos.

Debo agregar que no se establece una determinada inversión para la partida de cincuenta mil pesos en consideración a lo reducido de esa cantidad.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y en atención a las razones dadas por el Honorable señor Yáñez en el seno de la Comisión de Gobierno Interior, que ha informado favorablemente este proyecto de ley, me permito solicitar de la Honorable Cámara que le preste su aprobación en los mismos términos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, yo estoy plenamente de acuerdo con la finalidad del proyecto en discusión, pero creo de mi deber hacer notar un grave defecto que existe en el artículo 1.o, en lo que se refiere al tipo de interés y amortización con los cuales deberá contratarse el empréstito.

Se establece allí que, si el empréstito se contrata en bonos, éstos no podrán ganar un interés mayor al 7% anual y una amortización también anual no inferior al 1%. En el mismo inciso se agrega que estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

Desgraciadamente, señor Presidente, sucede que los bonos municipales que se cotizan actualmente en el mercado de un tipo del siete con uno, no suben de un precio superior a setenta o setenta y un pesos. Tal situación viene a hacer ilusorio, en

realidad, el interés fijado en este proyecto y el precio mínimo a que se podrán colocar los bonos.

Yo creo, señor Presidente, que esto debiera corregirse, ya sea aumentando el interés a 8 o/o, lo que permitiría colocar los bonos a un precio superior, o bien, suprimir la parte final del inciso 2.º del artículo 1.º en que se establece, como he dicho, que los bonos no se podrán colocar a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal.

El señor VALDEBENITO.— ¿Qué dice la Comisión de Hacienda a este respecto, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— No sé cuál será el informe de la Comisión de Hacienda, Honorable colega.

El señor ARIAS.— ¿Quién es el Diputado Informante de la Comisión de Hacienda?

El señor SANTANDREU (Presidente).— El Honorable señor Del Canto.

El señor ARIAS.— Yo creo que por deferencia al Honorable señor Del Canto, podríamos suspender la discusión de este proyecto.

El señor PIZARRO.— Se podría suspender la sesión por un cuarto de hora.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA LARRAIN.— Yo creo que es fácil subsanar esto con una indicación que suba el tipo de interés.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Yañez.

El señor PIZARRO.— El interés lo va a poner el Honorable señor Yañez.

El señor YAÑEZ.— Señor Presidente, en realidad nada tengo que agregar a las observaciones que formuló el Honorable señor Pizarro respecto de la bondad de este proyecto y en cuanto a las que ha hecho el Honorable señor Correa Larrain debo manifestar que las encuentro plenamente justificadas. Creo que esta situación se salvaría con la aprobación de la indicación que el Honorable Diputado ha insinuado.

Hubo tal vez un error de copia en la impresión...

El señor ARIAS.— ¿Tal vez?

El señor YAÑEZ.— Me imagino que tal vez, porque supongo que la Comisión de Hacienda, a la cual no asistí, tuvo fatalmente que reparar en el mismo defecto que nos ha hecho ver el Honorable señor Correa Larrain, y creo que esto se salvaría en la forma en que el Honorable Diputado ha insinuado.

El señor CORREA LARRAIN.— Yo haría indicación para que se subiera el interés al 8 o/o y se suprimiera la parte final del inciso 2.º.

El señor PIZARRO.— ¿Si me permite, Honorable Diputado?

Yo creo que la indicación sería para suprimir el inciso 2.º.

El señor YAÑEZ.— ¡Exactamente!

Honorable señor Correa, rogaría a Su Señoría que se sirviera aceptar la indicación del Honorable señor Pizarro para suprimir el inciso 2.º.

El señor CORREA LARRAIN.— Lo que debe suprimirse es la parte final del inciso 2.º.

El señor PIZARRO.— ¡Justamente!

El señor CORREA LARRAIN.— Yo haría indicación en ese sentido, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En

discusión la indicación formulada por el Honorable señor Correa.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Y en particular...

El señor HOLZAPFEL.— Si me permite, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HOLZAPFEL.— Yo quería hacer un alcance al artículo 3.º, que se refiere a la inversión de los \$ 50.000. No me parece conveniente la forma en que está redactado y creo que se podría colocar una disposición que diga: cuya inversión se hará con el acuerdo de los 2/3 de los Regidores en ejercicio.

Porque aquí no se fija en forma efectiva la inversión de los \$ 50.000, y para esto, a mi juicio, es necesario que se cuente con una mayoría especial.

El señor PIZARRO.— ¿Y cuáles serían los 2/3?

El señor YAÑEZ.— El Honorable señor Holzappel no sabe que la Municipalidad de Coltauco se compone sólo de cinco regidores.

Ahora bien, en el hecho, Honorable Diputado, Su Señoría sabe que para invertir cincuenta mil pesos, no hay problema en una Municipalidad porque se trata de pequeños gastos...

El señor HOLZAPFEL.— Voy a retirar mi indicación, señor Presidente.

El señor ARIAS.— ¿Cuánta renta tiene esa Municipalidad, Honorable Diputado?

El señor YAÑEZ.— Doscientos cincuenta mil pesos.

El señor PIZARRO.— ¡Para qué vamos a modificar la Ley de Municipalidades!

El señor SANTANDREU (Presidente).— El Honorable señor Holzappel ha retirado su indicación.

Ofrezco la palabra en la discusión particular.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en particular el proyecto, con la indicación del Honorable señor Correa Larrain.

El señor PIZARRO.— Muy bien.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR PARA SERVIR UN EMPRESTITO CON EL PRODUCTO DEL IMPUESTO ADICIONAL ESTABLECIDO POR LA LEY N.º 6.719.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto, que figura en el Boletín N.º 5.389, por el cual se hace extensivo el impuesto establecido por la ley 6.719, que autorizó a la Municipalidad de Frutillar para contratar un empréstito, al servicio de un empréstito contratado por dicha Corporación con un Banco Comercial, por la suma de \$ 80.000.

—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— La Municipalidad de Frutillar atenderá el servicio del empréstito, que por la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000) ha contratado con el Banco Osorno y La Unión, con el producto del impuesto adicional de uno y medio por mil sobre la propiedad raíz de la comuna, establecido en el artículo 4.º de la ley N.º 6,719, de 15 de octubre de 1940, para cuyo efecto dicho impuesto regirá hasta la total cancelación del empréstito a que se refiere la mencionada ley 6,719 y del que trata la presente ley.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente).— Diputado Interimario es el Honorable señor Delgado.

En discusión el proyecto.

El señor DELGADO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DELGADO.— Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior ha tomado conocimiento y ha prestado su aprobación a la moción presentada por el Honorable colega señor Campos Menéndez en el sentido de aplicar el impuesto establecido por la ley N.º 6,719, que autorizó a la Municipalidad de Frutillar para contratar un empréstito hasta por la suma de 280 mil pesos, al servicio de un nuevo empréstito por la suma de 80 mil pesos que esa Corporación ha contratado en un Banco Comercial.

Las obras que se contemplaban en la citada ley N.º 6,719 y para las cuales se autorizó la contratación del empréstito anterior, se realizaron totalmente; pero la Municipalidad se ha visto nuevamente en la necesidad de conseguir un nuevo empréstito en la misma institución bancaria en que contratara el anterior, esto es, en el Banco de Osorno y La Unión, ahora por la cantidad de 80 mil pesos. Con este objeto, la Municipalidad de Frutillar ha puesto como garantía los recursos de su presupuesto ordinario.

Como es de imaginar Honorables colegas, ninguna Municipalidad puede contratar un empréstito atendiendo a sus entradas ordinarias, porque les sería imposible atender entonces a los gastos ordinarios que ellas deben realizar. En vista de esto, la Comisión de Gobierno Interior amplió las disposiciones de la ley N.º 6,719, que había establecido un impuesto destinado a servir el anterior empréstito contratado por esta Municipalidad, con el objeto de que pudiese cubrir el nuevo empréstito de 80 mil pesos, sin necesidad de recurrir para ello a un nuevo tributo, sino solamente haciendo extensivo el impuesto adicional que había establecido la ley en referencia.

Efectivamente, el artículo 1.º dice:

Artículo 1.º— La Municipalidad de Frutillar atenderá el servicio del empréstito, que por la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000) ha contratado con el Banco Osorno y La Unión, con el producto del impuesto adicional de uno y medio por mil sobre la propiedad raíz de la comuna establecido en el artículo 4.º de la ley N.º 6,719, de 15 de octubre de 1940, para cuyo efecto dicho impuesto regirá hasta la total cancelación del

empréstito a que se refiere la mencionada ley 6,719 y del que trata la presente ley.

En virtud de estas consideraciones, la Comisión estimó conveniente recomendar a la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto, para así arreglar una situación creada a la Municipalidad de Frutillar.

El señor PINEDO.— Este proyecto es de toda justicia para la Municipalidad de Frutillar. No es usual que las Municipalidades puedan servir los empréstitos que solicitan para ejecutar obras públicas con sus presupuestos ordinarios.

Es indispensable darles recursos de carácter extraordinario para financieros.

Por otra parte, la Municipalidad de Frutillar tiene entradas que aproximadamente, suman 603 y tantos mil pesos, lo que viene a garantizar suficientemente el empréstito de 80 mil pesos que ha contratado.

Parece, pues, indiscutible la justicia de este proyecto para ir en ayuda de la Municipalidad de Frutillar; de aquí que le voy a dar mi voto favorable, creyendo cumplir un deber de elemental justicia.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Y en particular también porque no ha sido objeto de indicaciones.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

5.º CONCESION A LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR DEL USO Y GOCE DE UNA EXTENSION DE PLAYA EN EL LAGO LLANQUIHUE.

El señor SANTANDREU (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que concede a la Municipalidad de Frutillar el uso y goce de una extensión de playa en el Lago Llanquihue.

Está impreso en el Boletín N.º 5,391.

—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Concédese a la Municipalidad de Frutillar el uso y goce de la playa del Lago Llanquihue, en una extensión continuada de dos kilómetros, en el sector urbano de la ciudad, con el objeto de que dicha Corporación la destine a la construcción de jardines y a la habilitación de una avenida en la comuna.

Abandonadas las obras que construya la Municipalidad en el sector de playa que señala el inciso anterior, se restituirán ellas y el suelo al uso y goce general de los habitantes, en los términos prescritos por el artículo 602 del Código Civil.

Facúltase a la Municipalidad de Frutillar para delimitar el terreno en la extensión señalada en esta ley, y que destinará a los fines antes indicados.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión el proyecto.

Diputado informante, es el Honorable señor Uribe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Y en particular por no haber sido objeto de indicaciones.

Aprobado.

6.— AUTORIZACION A LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA PARA VENDER A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, EL POTRERO DENOMINADO "EL PANTEON".

El señor SANTANDREU (Presidente). — A continuación, corresponde ocuparse del proyecto, que figura en el Boletín 5,422, por el que se autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Municipalidad de Santa Bárbara el potrero denominado "El Panteón", con el objeto de construir un campo de deportes.

Diputado Informante es el Honorable señor Barrueto.

—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Autorízase a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de "La Laja", Provincia de Bo-Bío, en el precio que se convenga, el potrero denominado "El Panteón", del ex Fundo "Los Mayos", de propiedad de la Caja referida, que tiene una superficie aproximada de 21 hectáreas, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, con propiedades de don Juan Castillo, de doña Dolores Lantaño, de don Pedro Guzmán y de don Juan Elgueta; Sur, con camino público de Santa Bárbara a Los Angeles; Oriente, con posesiones de Montes, y al Poniente, con propiedad del señor Juan Elgueta.

Artículo 2.º.— La Municipalidad de Santa Bárbara deberá destinar el terreno, cuya enajenación se autoriza por la presente ley, exclusivamente para campos de deportes y servicios municipales.

Artículo 3.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARRUETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRUETO.— La Honorable Comisión de Agricultura y Colonización ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto, originado en una moción que presentará el Diputado que habla en el periodo pasado, a petición de la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara.

Este proyecto tiene por objeto, señor Presidente, autorizar a la Caja de Colonización Agrícola para vender a la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara el potrero denominado "El Panteón", que forma parte del fundo "Los Mayos". Esta extensión de terreno no sirve para las finalidades propias de la parcelación. En efecto, está cons-

tituído por una capa de tierra sumamente delgada, por lo que no se presta para las labores propias de la agricultura.

Cómo la Ley Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola no le permite vender sus propiedades para otros fines que aquellos que se tuvieron en vista al crearla, mediante este proyecto, señor Presidente, se concede la autorización necesaria para que esta Institución pueda vender el terreno en referencia a la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, a fin de que ésta pueda establecer en él un campo de deportes.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara que en este predio está ubicado ya el Cementerio de la localidad, y, en forma transitoria, se encuentran allí instaladas canchas de carreras y de deportes. Además, este potrero se encuentra completamente aislado del resto del fundo "Los Mayos", que se ha parcelado en toda su extensión.

Creo que la Honorable Cámara no hará objeción alguna a este proyecto y pido, en consecuencia, se sirva prestarle su aprobación en general, y en particular, si no es objeto de indicaciones.

El señor LOYOLA.— ¿Cómo se llama el potrero?

El señor IZQUIERDO.— "El Panteón".

El señor LOYOLA.— ¿Será para enterrar allí las pérdidas?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Quedará también aprobado en particular, pues no ha sido objeto de indicaciones.

7.— FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SOCORROS EN DIVERSAS CIUDADES DEL PAIS.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde a continuación ocuparse del proyecto que destina fondos para construir Casas de Socorros en las ciudades de Lanco, Panguipulli, Los Lagos, Paillaco, Futrono y Lago Ranco.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 5,097.

Diputado Informante, por la Honorable Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, ha sido designado el Honorable señor Acharán Arce, y el Honorable señor Del Canto, por la Comisión de Hacienda.

—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º.— Auméntase el valor actual de la entrada al Casino Municipal de Viña del Mar, en la cantidad de un peso.

Artículo 2.º.— El producto de este impuesto se pondrá a disposición de la Junta General de Beneficencia, la que lo destinará, exclusivamente, a la construcción y dotación de Casas de Socorros, de acuerdo con un plan que elaborará para este efecto.

La Junta General de Beneficencia deberá invertir, de preferencia, la cantidad de un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000), en la cons-

trucción y dotación de Casas de Socorros en los pueblos de Lanco, Panguipulli, Los Lagos, Paillaco, Futrono y Lago Ranco.

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente: este proyecto tiene por objeto formar un fondo especial para la construcción de Casas de Socorros a través de todo el país. Estos fondos se depositarán en la Junta Central de Beneficencia, para que esta Institución construya estas Casas de Socorros en los lugares que crea más indispensables.

Se forma este fondo con aumento del valor de las entradas al Casino Municipal de Viña del Mar.

Cómo la atención hospitalaria a través de todo el país es casi nula, y más en los lugares apartados, espero que esta Honorable Cámara habrá de prestar su apoyo a este proyecto de ley, porque va a resolver un problema de carácter nacional.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DIAZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo; a continuación, el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ.— Es sólo para hacer una pregunta, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra, Sr. Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — A continuación, Honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO.— De las palabras que he oído al Honorable Diputado Informante, señor Acharán Arce, se desprende que este proyecto de ley destina determinada suma de dinero para la construcción de Casas de Socorros a través de todo el país.

El señor ACHARAN ARCE.— Exacto, Honorable colega.

El señor ARIAS.— Así es.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Claro.

El señor ARIAS.— Es la observación que salta a la vista.

El señor IZQUIERDO.— Sin embargo, el proyecto habla de construcción de Casas de Socorros en los pueblos de Lanco, Panguipulli, Los Lagos, Paillaco, Futrono y Lago Ranco.

El señor DELGADO.— Toda la circunscripción del Honorable colega Acharán Arce.

El señor ARIAS.— No es tan general el proyecto que digamos.

El señor IZQUIERDO.— El Honorable Diputado dice que es un proyecto que beneficiará a todo el país; pero vemos en el proyecto que se trata...

El señor URIBE (don Damián).— Su Señoría siempre torpedea los proyectos del Honorable señor Acharán Arce.

El señor IZQUIERDO.—... de crear Casas de Socorros en cierta provincia. Todos sentimos en las circunscripciones que representamos la escasez de Casas de Socorros. Por eso, estimamos que este

proyecto debe ser de carácter general para que se construyan, a través de todo el país, las Casas de Socorros que sean necesarias, ya que se trata de crear un impuesto especial a una institución determinada.

En caso de crearse este impuesto, estimo pues, que debe servir no para determinada región, sino para las necesidades de todo el país.

Por eso, no estoy de acuerdo con las observaciones del Honorable señor Acharán Arce. Desearía del Honorable Diputado otra explicación.

El señor ARIAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce, que es Diputado Informante.

El señor ACHARAN ARCE.— Si en este proyecto de ley figuran determinados pueblos, es en atención al hecho de haber sido el Diputado que habla el autor de la iniciativa. Pero esto no quiere decir que se imponga en forma imperativa a la Junta Central de Beneficencia que construya, forzosa y obligadamente, Casas de Socorros en esos pueblos. Se dice que esos pueblos tendrán preferencia, pero no establece una obligación.

El señor DELGADO.— ¿Qué persigue, entonces, Su Señoría, con el proyecto?

El señor DIAZ.— ¡Votos!

El señor ACHARAN ARCE.— No pierde, por consiguiente, este proyecto su carácter general. Va a beneficiar a todas las provincias y va a satisfacer, por consiguiente, las exigencias más extremas de los Honorables colegas que continuamente están pidiendo fondos para la construcción de casas de socorros en los lugares más apartados.

Vuelvo a decir que este proyecto no va a beneficiar a determinados lugares de la provincia de Valdivia. No, señor Presidente. El proyecto da una autorización general a la Junta Central de Beneficencia, y, sólo para halagar al Diputado que habla, autor de esta iniciativa, la Comisión creyó conveniente dar preferencia a los lugarcitos que se señalan en el proyecto de ley en discusión.

El señor DELGADO.— Es modesto Su Señoría.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ.— Yo deseo hacer una pregunta al Honorable Diputado Informante. ¿A cuánto ascenderá el rendimiento del nuevo gravamen a los boletos de entrada al Casino de Viña del Mar?

El señor PINEDO.— A cuatro millones de pesos anuales, más o menos, Honorable Diputado...

El señor DIAZ.— Quería saber esto, porque en el proyecto de que es autor el Honorable señor Acharán Arce se destina un millón ochocientos mil pesos para estos lugarcitos que ha mencionado el Honorable colega.

El señor ACHARAN ARCE.— Se perciben, más o menos, cuatro millones de pesos al año por este concepto de entradas, Honorable Diputado. De manera que al término de cinco años, tendremos veinte millones de pesos y, como cada casa de socorros vale más o menos doscientos cuarenta mil pesos, tendremos alrededor de veinte casas de socorros en cinco años.

Como ve el Honorable señor Díaz, esto es ya avanzar mucho.

El señor DIAZ.— Yo quería sólo saber cuál era el total de las entradas al Casino vendidas anualmente. No me importa que le quiten o no al Casino parte de sus enormes ingresos.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite, Honorable señor Acharán Arce? ¿Cuál es el número de boletos de entrada que se venden anualmente en el Casino?

El señor ACHARAN ARCE.— Yo sólo puedo decirle a Su Señoría que se aumenta el valor de la entrada al Casino en un peso. Por lo demás, debo advertir al Honorable Diputado que un visitante entra muchas veces al Casino en el mismo día...

El señor IZQUIERDO.— Tome en cuenta Su Señoría que la entrada al Casino vale alrededor de treinta pesos. ¿Parece que le oí decir a Su Señoría que son cuatro millones las entradas que vende el Casino en la temporada?

El señor ACHARAN ARCE.— He dicho, Honorable Diputado, que se venden cuatro millones de boletos de entrada.

El señor IZQUIERDO.— Yo creo que hay una exageración en esto...

El señor PINEDO.— En realidad, Honorable colega, entran en la temporada unos siete millones de personas, pero rebajando de esta cifra las que gozan de entradas a favor, ella queda reducida a cuatro millones. Luego, el ingreso por este gravamen sería de cuatro millones de pesos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito; a continuación, los Honorables señores Arias y Pinedo.

El señor VALDEBENITO.— Este proyecto que patrocina el Honorable señor Acharán Arce, en realidad nos da la impresión de que ha sido despachado con demasiada premura por la Comisión de Hacienda.

Yo recuerdo que en una de las últimas sesiones a que asistí, se acordó pedir informe a la Municipalidad de Viña del Mar. Además, el año pasado el señor Alcalde de esa ciudad asistió a una reunión de la Comisión de Hacienda y manifestó lo inconveniente que sería para la Municipalidad de Viña del Mar la aprobación de este gravamen, toda vez que el mayor rendimiento que daban los impuestos a los boletos de entrada al Casino, de acuerdo con la ley, está destinado al servicio de los empréstitos que ha contratado la referida Municipalidad, a raíz de ese informe, la Comisión dejó en suspenso el estudio de este proyecto.

El Honorable señor Acharán Arce sin lugar a dudas, como tiene un gran espíritu de trabajo, insistió en la Comisión de Hacienda y salió adelante con este proyecto, pero sin que se overa al señor Alcalde de Viña del Mar.

El señor ACHARAN ARCE.— ¿Quiere permitirme, Honorable Diputado?

El señor VALDEBENITO.— Además, llamo la atención de la representación parlamentaria de Valparaíso hacia un hecho que debe preocuparla, según yo lo entiendo.

Si se va a elevar el precio de las entradas al Casino de Viña del Mar, muy lógico sería que la provincia de Valparaíso se beneficiara con ello, especialmente Viña del Mar, ya que existen allá

diferentes problemas municipales que requieren solución.

Por estos motivos, señor Presidente, sin que esto signifique ni la más leve defensa de los intereses del Casino de Viña del Mar, y únicamente interpretando el pensamiento del Alcalde de esa Comuna, considero que este proyecto debe volver a Comisión para oír al Alcalde de Viña del Mar.

El señor ACHARAN ARCE.— Como Diputado Informante, voy a contestarle.

El señor VALDEBENITO.— Por otra parte, si el Reglamento lo permite, en defensa de los intereses de la provincia de Valparaíso, voy a presentar una indicación para que se agregue la Comuna de Llay-Llay en la enumeración del artículo 2.º. Queda bastante alejada de los centros hospitalarios y a bastantes kilómetros de la ciudad de Quillota, donde existe un hospital, cierto que éste se halla en un estado miserable, pero esperamos que el señor Ministro de Hacienda, como nos lo ha prometido, dé curso a un decreto por el que se dan los fondos necesarios para iniciar la construcción de un hospital moderno en Quillota. De todos modos, Llay-Llay queda a una distancia tan enorme de esta ciudad, que es casi imposible llevar allá los enfermos graves con la premura del caso.

De ahí, entonces, que me permita hacer indicación para que se destinen de esos fondos, hasta la suma de dos millones de pesos para construir un hospital de emergencia. Al mismo tiempo, que se destine la suma de un millón de pesos para construir otro hospital de emergencia en la Comuna de Viña del Mar.

El señor OCAMPO.— Déjeme algo a mí, compañero.

El señor VALDEBENITO.— Bajo esas condiciones, voy a dar mi voto favorable a este proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, yo debo manifestarle a la Sala que el Honorable señor Valdebenito están en un error.

Su Señoría ha manifestado aquí que la Comisión de Hacienda ha debido oír al señor Alcalde de la Comuna de Viña del Mar. Esa exigencia fué satisfecha. La Comisión de Hacienda oyó al señor Alcalde de Viña del Mar por espacio de una hora, de modo que este proyecto está debidamente informado. Es por esto que la Comisión recomienda a la Honorable Cámara el despacho de él.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Arias.

El señor ARIAS.— Señor Presidente, yo creo que toda iniciativa que tienda a la construcción de hospitales y casas de socorro debe contar con la aprobación de esta Corporación, porque, en realidad, las necesidades del país en materia hospitalaria son grandes. Seguramente todas las iniciativas que tiendan a dar soluciones parciales a este problema, dejarán el problema casi en las mismas condiciones; no es ninguna solución definitiva conceder cantidades pequeñas como propone en su proyecto el Honorable colega señor Acharán Arce.

El señor BART.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ARIAS.— Con mucho gusto.

El señor BART.— ¿Sabe Su Señoría cuánto se gasta en sanidad en Chile?

El señor ARIAS.— No tengo el dato a mano.

El señor BART.— Se gasta más de la décima parte —según el discurso del Dr. Cruz Coke— de la renta nacional. A mi me parece que se gasta más del doce por ciento de la renta nacional en curar enfermos. Si seguimos así, este país se transformará en un inmenso hospital.

Creo que van errados Sus Señorías cuando tienden más a curar enfermos que a prevenir las enfermedades.

Primeramente hay que dar de comer, hay que robustecer a los organismos debilitados para que no sean presa fácil de las enfermedades. Con hospitales y casas de socorros, que por lo general son muy malos, no se consigue este fin. Yo conozco casas de socorros que son una calamidad; ni siquiera dan aspirinas y las inyecciones son puestas por manos inexpertas.

Estos proyectos, a mi modo de ver, sirven fines electorales, en primer lugar, y, en segundo lugar, están destinados a saciar al grupo insaciable de los médicos.

El señor DIAZ.— Parece que está dando en el clavo Su Señoría.

El señor ARIAS.— Yo no estimo que el Honorable señor Acharán haya tenido espíritu electorero al presentar esta moción.

Por el contrario creo que esta iniciativa debe merecer el aplauso de nosotros, porque trata de resolver, aunque en parte, este grave problema de la falta de establecimientos hospitalarios y de casas de socorros.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ARIAS.— Señor Presidente, parece que no soy yo el que está haciendo uso de la palabra. Ruego a Su Señoría hacer respetar mi derecho.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ARIAS.— Salta a la vista la justicia de la observación que ha hecho el Honorable colega señor Izquierdo. Creo que sería mucho más conveniente que el proyecto legislara, en este orden de materia, para todo el país y no se acordarán, aunque sea por excepción, estas preferencias para algunos pueblos de la zona que representa el Honorable señor Acharán. Si bien es cierto que puede haber necesidad de construir casas de socorros allá, no le es menos que debe haber un criterio uniforme para apreciar la necesidad de construir establecimientos de esta naturaleza de acuerdo con un plan general para todo el país. Es así, señor Presidente, cómo la Dirección General de Beneficencia, que conoce las necesidades que hay en lo que respecta a este problema de las casas de socorro, podría dar satisfacción a aquellos lugares donde éstas sean más indispensables y, seguramente, podría ocurrir que no fueran aquéllos que están mencionados en este proyecto de ley.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a enviar una indicación para que se divida la votación en cuanto se refiere a las disposiciones del artículo 2.º del proyecto, a fin de que se vote por incisos. Así como el Honorable colega

señor Valdebenito propone que se incluya la construcción de un hospital en este proyecto que trata de casas de socorro, yo he enviado a la Mesa una indicación a fin de que también se incluyan en las preferencias de que trata el inciso segundo del artículo 2.º, entiendo que el Honorable señor Izquierdo ha formulado una indicación semejante, los pueblos de Yervas Buenas, Colbún y Retiro, de la provincia de Linares.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ARIAS.— Con todo agrado.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, me he permitido enviar dos indicaciones, tomando nota de lo manifestado por el Honorable señor Valdebenito.

Creo que las entradas del Casino de Viña del Mar no las proporcionan solamente los habitantes de la provincia de Valparaíso, sino que los habitantes de todo el país. Por consiguiente, las rentas que el Casino produzca por concepto de gravámenes debe beneficiar a la totalidad de las provincias del país.

Por esta razón, señor Presidente, he hecho indicación para suprimir el inciso 2.º del artículo 2.º del proyecto, y he presentado otra para que las entradas del Casino Municipal de Viña del Mar vengán a satisfacer en forma más efectiva las necesidades del país. Para este objeto propongo también, que se aumente el precio actual de los boletos de entrada al Casino; en lugar de un peso, cómo dice el artículo, propongo que sean dos pesos.

Creo que en esta forma la Junta General de Beneficencia podrá satisfacer en mejores condiciones las necesidades generales del país.

El señor ARIAS.— Yo no estaría muy distante de apoyar la última indicación del Honorable señor Izquierdo, siempre que se mantenga un inciso segundo del artículo 2.º, que establezca que la Junta General de Beneficencia deberá invertir las sumas que producirá el gravamen que impone el proyecto, de preferencia, en la construcción de casas de socorro, según lo exijan las necesidades inmediatas de cada pueblo.

Quiero decir, Honrables Diputados, que la Junta General de Beneficencia debe previamente determinar los lugares donde existe necesidad de construir casas de socorros.

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

La idea que Su Señoría expone está consignada en el inciso 1.º del artículo 2.º, al decir que las casas de socorros se construirán "de acuerdo con un plan que elaborará a este efecto".

El señor ARIAS.— En realidad, viene a ser lo mismo.

El señor IZQUIERDO.— Es lo mismo.

El señor ARIAS.— Al modificar el proyecto en la forma que se ha propuesto, señor Presidente, se va a beneficiar el país entero, como lo acaba de anotar el Honorable colega señor Izquierdo.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que he enviado a la Mesa una indicación para que se divida la votación de las disposiciones del artículo 2.º.

El señor PINEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINEDO.— Lógicamente pudiera creerse que las entradas del Casino Municipal de Viña del

Mar debieran corresponder a la Municipalidad de ese balneario. Pero la Municipalidad de Viña del Mar se va a ver despresupuestada aún con este aumento de entradas que consulta el proyecto, porque el aporte que el Casino hace al presupuesto municipal va a disminuir en la misma proporción en que se destinan dichas entradas a otros fines. Esto, naturalmente, puede repercutir en el Presupuesto municipal.

Yo quiero defender el principio de que las rentas que percibe la Municipalidad de una localidad cualquiera, deben destinarse de preferencia a financiar las necesidades de dicha localidad.

Sin embargo, si aquí se considera que las entradas del Casino de Viña del Mar son una especie de bienes mostrencos, que no tienen una determinada destinación, entonces no veo tampoco la razón para que no pueda tener preferencia, en su inversión, la provincia de Valdivia.

No hay duda de que debemos celebrar y aplaudir el hallazgo hecho por el Honorable señor Acharán Arce...

Un señor DIPUTADO.— Futuro Senador por esa circunscripción electoral.

El señor PINEDO.—... quien ha presentado un financiamiento que no sospechábamos para la construcción de Casas de Socorro en todo el país. Y es de toda lógica, entonces, ceñirse para ello a un plan de construcciones que beneficie a las localidades en que existe máxima necesidad de ellas.

Como Su Señoría aboga por obtener beneficios para la provincia que representa, yo debo abogar a mi vez por la provincia de Osorno, que se encuentra en la actualidad sumamente necesitada de Casas de Socorro. En efecto, los servicios de salubridad de la provincia, en general, se hallan en un estado incipiente y los pocos que hay tienen muchas deficiencias.

Con todo entusiasmo adhiero, pues, al financiamiento que se quiere establecer y deseo recabar también para mi provincia los beneficios que contempla el proyecto en discusión, ya que las entradas del Casino de Viña del Mar no pertenecen a la Municipalidad de Viña del Mar, no pertenecen a nadie, según la teoría que he oído sostener.

Debemos tener presente también en este proyecto, repito, las necesidades de mi provincia. De ahí que haga una indicación, señor Presidente, para que se agregue, al final del inciso segundo del artículo 2.º, después de las palabras: "... elaborará para este efecto", con que termina el inciso, la siguiente frase: "teniendo en cuenta proporcionalmente las necesidades de las provincias". Además, propongo agregar al final del inciso segundo del mismo artículo, esta otra frase: "y en los pueblos de San Pablo, Puerto Octay, Purránque y San Juan de la Costa, en la provincia de Osorno".

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.— No van a alcanzar los fondos.

El señor PINEDO.— Estimo de toda justicia formular estas indicaciones, porque hemos descubierto que las entradas del Casino de Viña del Mar son de todos y, por lo tanto, podemos aprovecharlas en la forma más conveniente...

El señor DIAZ.— Habría necesidad de aumentar aún más el precio de las entradas para atender lo que solicita Su Señoría.

El señor MUÑOZ AYLING.— Según el criterio

del Honorable señor Pinedo, sería más lógico suprimir simplemente el inciso 2.º del artículo 2.º.

El señor BART.— Señor Presidente, este debate es indigno de esta Honorable Cámara.

Es necesario que seamos más serios en nuestros debates.

El señor ACHARÁN ARCE.— El proyecto establece que la Junta Central de Beneficencia elaborará un plan especial de construcciones. Reviste, por consiguiente, esta iniciativa más un espíritu amplio, y es proceder con criterio estrecho el creer que tiene un alcance electorero y máxime cuando fué propuesta esta idea hace precisamente un año o más.

El señor PINEDO.— Pero no sabemos cuál será el criterio planificador de la Junta Central. Es indispensable, señor Presidente, que en este proyecto se fije una norma para ese plan de construcciones y reparaciones, a fin de que se tengan en cuenta, proporcionalmente, las necesidades de todas las provincias. Hago indicación, en consecuencia para que oportunamente sean consideradas estas dos modificaciones que he formulado al proyecto en debate. Sin embargo, deseo puntualizar y declarar, que lo hago sólo porque del criterio que impera en la Honorable Cámara, parece desprenderse que las entradas del Casino de Viña del Mar no son de nadie, aun cuando, por principio, estimo que esas entradas deben quedar en manos de la Municipalidad de Viña del Mar y de ninguna otra corporación.

El señor DIAZ.— Recorra su memoria Su Señoría. ¿No se le habrá olvidado algún otro pueblecito de Osorno al cual beneficiar?

El señor YÁÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se podría aprobar en general el proyecto y acordar un plazo para presentar indicaciones.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Hay oposición.

Tiene la palabra el honorable señor Ocampo; a continuación, el honorable señor Garrido; luego, el honorable señor Yáñez y, en seguida, el honorable señor Barrueto.

El señor OCAMPO.— Voy a emplear, señor Presidente, argumentos precisamente diferentes de los que han estado empleando los honorables colegas.

Todos estamos contestes en que en el país se necesitan muchas Casas de Socorro, asistencia médica y mayor higiene y mejor alimentación para nuestra población, etc.

Sin embargo, no creo que este proyecto venga a solucionar el problema que están planteando los honorables señores Acharán Arce y demás honorables colegas, por la sencilla razón de que el impuesto que se quiere establecer sobre la entrada al Casino Municipal de Viña del Mar, de un peso más del actual, solucionaría el problema de uno o dos hospitales a lo sumo. En cambio, todos los honorables colegas están preocupados del año 1945 y quieren sacar de aquí un hospital o una Casa de Socorro a costa del Casino, o sea, de la miseria y de la hambruna de las muchas personas que llegan hasta él.

En consecuencia, no vamos a satisfacer la finalidad que debe perseguirse. Estimo que debe-

tase el valor actual de la entrada al Casino de Viña del Mar, en la cantidad de un peso", la última frase, y decir: "en la cantidad de tres pesos".

Y dejaríamos, entonces, de acuerdo con lo que se establece en el inciso 1.º del artículo 2.º, a la Junta General de Beneficencia la tarea de estudiar un plan para habilitar en todos los puntos del país, en aquellos donde sean más indispensables y necesarias, las Casas de Socorro.

Porque no me parece serio que yo, como representante de la provincia de Concepción, fuera a hacer unas doscientas indicaciones para que cada pueblecito de mi región tenga una Casa de Socorro. Eso no sería serio y nadie, a mi juicio, puede apropiarse de beneficios que, se puede decir, son de orden nacional.

El Casino de Viña del Mar recibe personas que van desde Arica a Magallanes...

El señor IZQUIERDO.— ¡Y del extranjero también, Honorable Diputado!

Todos los devotos de este juego concurren a dejar allí sus recursos; luego, es natural que estos beneficios, no del todo tan honorables, vayan a servir a esta gente necesitada. Hay numerosos pueblecitos importantes en nuestra República que no cuentan con servicios tan necesarios, ya que la Ley N.º 4,054, del Seguro Obrero Obligatorio, no hace llegar hasta ellos la bondad de su legislación.

—SUEAN LOS TIMBRES SILENCIADORES

El señor SANTANDREU (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— Considero que el Honorable señor Acharán Arce no tendrá inconveniente, señor Presidente, en retirar de su indicación aquella parte que fija la ubicación de una Casa de Socorro en Panguipulli y en aprobar la idea de orden general en el sentido de que la Beneficencia construya Casas de Socorro en cualesquiera parte del país de Arica a Magallanes.

Eso es serio; lo demás, es broma. Y estas bromas, señor Presidente, no están bien en el Parlamento que es la cabeza intelectual de Chile.

El señor IZQUIERDO.— ¡Tiene toda la razón Su Señoría!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Faltan dos minutos!

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larrain; a continuación, el Honorable señor Valdebenito.

El señor YAÑEZ.— Yo había pedido primero la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Quiero manifestar, señor Presidente, que considero que esta manera de legislar carece totalmente de seriedad. No se puede, señor Presidente, sin más ni más, aceptar que si se "descubre", como dijo el Honorable señor Pinedo, una fuente de recursos, se aproveche para legislar, agregando cada Diputado una indicación que amplíe el objeto del proyecto, sin importarle un ápice si existe o no un plan previamente estudiado y sin otro interés que un afán electorero.

Creo que debe hacerse un plan general de construcciones hospitalarias. Se ha despachado ya por el Congreso un proyecto de ley que crea la empresa constructora de Establecimientos Educativos, y existe también una Dirección General de Beneficencia.

Por eso no creo que sea conveniente que estemos, a cada instante, en esta Honorable Cámara, gravando un día una institución y otro día a otra, para llevar a cabo planes locales, sin estudio, que no conocemos y que no van a satisfacer en absoluto las necesidades que existen en el país. Y serán dineros que irán a diluirse en una burocracia absurda.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ACHARAN ARCE — ¡Por qué no dejan de hablar para que pueda aprobarse en general la idea! ¡Después podrán...!

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Porque soy contrario a esta forma de legislar. ¡Que más parece subasta pública!

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Su Señoría es contrario a este proyecto y le niega amparo al necesitado. Procede egoístamente porque la fortuna le ha sonreído sin amasarla.

El señor DELGADO.— ¡Claro, si no hace otra cosa que obstruirlo!

El señor CORREA LARRAIN — Soy contrario porque no le encuentro ninguna seriedad...!

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS.

El señor CORREA LARRAIN.— ¡Porque se hace con fines electorales! Sólo pretenden conquistar votos sin importarles un ápice el interés general.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.